



Sabanalarga, (Atlántico), 10 DE OCTUBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2021-00389-00

Demandante: LUGOMAR INVERSIONES S.A.S

Demandado: FRANKLIN RAFAEL MORALES PEÑA Y NICOLAS VASQUEZ ROMERO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por LA SOCIEDAD LUGOMAR INVERSIONES SAS a través de apoderado judicial Dr.JULIO CESAR HERRERA CARDONA y contra de FRANKLIN RAFAEL MORALES PEÑA Y NICOLAS VASQUEZ ROMERO , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 10 DE OCTUBRE DE 2023**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordénesse la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA SOCIEDAD LUGOMAR INVERSIONES SAS a través de apoderado judicial Dr.JULIO CESAR HERRERA CARDONA y contra de FRANKLIN RAFAEL MORALES PEÑA Y NICOLAS VASQUEZ ROMERO por pago total de la obligación -

2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordénesse el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º Ordénesse el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva (LETRA DE CAMBIO)se le exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial , a fin de que sea aportado en original el documento base de ejecución, para nota de desglose y entrega a la parte demandada.- Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 107 DE
FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3290a351c401bf254d4f7a5126274bd3a08fa33673b8cf4a77c57df7937040**

Documento generado en 10/10/2023 03:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>